UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

CONTRATO LCO N° 06/2019
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES Y REACTIVOS PARA LABORATORIOS – ID N° 368.930.

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO,** con RUC N° 80048796-6, domiciliado en Boulevard Rio Apa c/ Tape Pyta de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el **Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz**, en su carácter de Rector de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, con Cédula de Identidad N° 443.801, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **EXIMPAR S.R.L.,** con RUC N° 80002596-2, domiciliada en Paraguarí 942 e/ Tte. Fariña y Manuel Domínguez, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto el **Sr. Rolf Randow Von Wedel Parlow Volf,** con Cédula de Identidad N° 309.435, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES Y REACTIVOS PARA LABORATORIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, en relación a la provisión de los bienes adjudicados correspondientes a los **Ítems 3, 9, 10, 12, 13, 14, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 38, 39, 42, 44, 47, 50, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 63, 66, 67, 68, 76, 80, 82, 83, 87, 95, 96, 115, 122, 123, 127, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144 y 145,** en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2019 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES Y REACTIVOS PARA LABORATORIO – ID 368.930.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
a) Dictamen de Evaluación; Cuadro de Precios Adjudicados y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 368.930.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2019 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES Y REACTIVOS PARA LABORATORIO – ID 368.930, convocado por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo. La adjudicación fue realizada según Resolución del Rectorado N° 2013/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
3	Balanza para laboratorio de precisión	Kern	Alemania	Unidad	1	1.666.000	1.666.000
9	Propipeta Semiautomática de 25ml Rojo	Boeco	Alemania	Unidad	10	45.000	450.000

Sr. Rolf Randow Von Wedel Parlow Volf
Gerente
EXIMPAR S.R.L.
EXIMPAR S.R.L.

Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
Domus Scientiae
Villarrica - Paraguay
Rectorado

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
10	Espátula de acero inoxidable Pala y Cuchara	Hospital	India	Unidad	10	10.000	100.000
12	Cono Imohff de 1000ml para sedimentación	J-Prolab	Brasil	Unidad	2	450.000	900.000
13	Soporte para 2 Conos Imoff	J-Prolab	Brasil	Unidad	2	631.000	1.262.000
14	Tubo de ensayo de 12x100mm de diámetro	Citotest	China	Unidad	50	750	37.500
18	Cepillos para limpieza de probetas chicas	Hospital	India	Unidad	9	6.000	54.000
19	Embudo de vidrio p/filtración de 55mm de diámetro	Greetmed	China	Unidad	5	10.000	50.000
20	Guantes de procedimiento de latex - Cajax100unidades	ShantiGloves	Malasia	Unidad	5	28.000	140.000
23	Papel Filtro Cualitativo de 18,5cm diámetro – Cajax100 unidades.	J-Prolab	Brasil	Unidad	3	37.500	112.500
24	Pinza para bureta (pinza Fischer) para 2 buretas	Citotest	China	Unidad	3	30.000	90.000
25	Tubos de ensayo cuello liso 13x100mm	Citotest	China	Unidad	15	500	7.500
26	Tubos de Khan cuello liso 12x75mm	Citotest	China	Unidad	15	400	6.000
27	Vaso graduado precipitado de 1000ml	Isolab	Alemania	Unidad	5	25.000	125.000
28	Vaso graduado precipitado de 600ml	Ilmabor	Alemania	Unidad	5	18.000	90.000
31	Crisol de porcelana c/ Tapa de 40ml forma alargada	Citotest	China	Unidad	3	10.000	30.000
38	Sodio Hidróxido Perlitas P.a.	Biopack	Argentina	Unidad	2	62.000	124.000
39	Almidón Soluble P.a.	Biopack	Argentina	Unidad	1	80.000	80.000
42	Potasio Hidróxido P.a.	Biopack	Argentina	Unidad	2	298.000	596.000
44	Verde de Bromocresol P.a.	Biopack	Argentina	Unidad	3	265.000	795.000
47	ácido Acético Glacial P.a.	Biopack	Argentina	Unidad	1	105.000	105.000
50	Bario Cloruro P.a.	Biopack	Argentina	Unidad	1	290.000	290.000
55	Potasio Fosfato Monobásico P.a.	Biopack	Argentina	Unidad	1	120.000	120.000
56	Potasio Cloruro P.a.	Biopack	Argentina	Unidad	2	205.000	410.000
57	Amonio Cloruro P.a.	Biopack	Argentina	Unidad	1	230.000	230.000
58	Hierro (III) Cloruro Hexahi. P.a.	Biopack	Argentina	Unidad	1	205.000	205.000
60	Ácido Oxálico Dihidrato P.a.	Biopack	Argentina	Unidad	1	240.000	240.000
61	Anaranjado de Metilo	Biopack	Argentina	Unidad	2	82.000	164.000
63	Formaldehido Solucion (Formol)	Biopack	Argentina	Unidad	1	85.000	85.000
66	Tolueno P.a.	Biopack	Argentina	Unidad	2	125.000	250.000
67	Rojo Fenol P.a.	Biopack	Argentina	Unidad	3	150.000	450.000
68	Fucsina Basica P.a.	Biopack	Argentina	Unidad	3	82.000	246.000
76	Sodio Sulfato Anhidro P.a.	Biopack	Argentina	Unidad	1	115.000	115.000
80	Metileno Cloruro o Diclorometano P.a.	Biopack	Argentina	Unidad	1	82.000	82.000
82	Eter de Petróleo 35º a 60º P.a.	Biopack	Argentina	Unidad	1	183.000	183.000
83	Azul de Metileno P.a.	Biopack	Argentina	Unidad	2	115.000	230.000
87	Glucosa P.A	Biopack	Argentina	Unidad	2	144.000	288.000
95	Difenilamina p.a	Biopack	Argentina	Unidad	1	235.000	235.000
96	eter de petróleo p.a.	Biopack	Argentina	Unidad	1	183.000	183.000
115	Hidróxido de sodio p.a.	Biopack	Argentina	Unidad	2	72.000	144.000
122	Escalera de metal para paciente (Escabel) de dos peldaños	Cirumed	Nacional	Unidad	3	228.000	684.000
123	Biombo de 3 cuerpos.	Cirumed	Nacional	Unidad	3	760.000	2.280.000
127	Mesa para procedimientos	Cirumed	Nacional	Unidad	1	380.000	380.000
138	Porta sueros con rueda	Cirumed	Nacional	Unidad	1	506.000	506.000
139	Riñoneras de acero inoxidable 25 cm.	Weldon	Pakistan	Unidad	2	102.000	204.000
140	Tambor para esterilización 10x10 cm	Weldon	Pakistan	Unidad	2	255.000	510.000
141	Tambor para esterilización 16x12 cm.	Weldon	Pakistan	Unidad	2	380.000	760.000
142	Tijera mayo 14 cm curva.	Weldon	Pakistan	Unidad	2	38.000	76.000
143	Tijera mayo 14 cm recta.	Weldon	Pakistan	Unidad	2	38.000	76.000
144	Tijera mayo 15 cm curva.	Weldon	Pakistan	Unidad	2	38.000	76.000
145	Tijera mayo 15 cm recta.	Weldon	Pakistan	Unidad	2	38.000	76.000
	TOTAL GUARANIES IVA INCLUIDO						**16.598.500**

El importe total del Contrato asciende a Gs. 16.598.500 (Guaraníes dieciséis millones quinientos noventa y ocho mil quinientos) IVA incluido.

El Proveedor adjudicado se obliga a proveer los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser pasibles de las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/03, como así mismo a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Sr. Rolf Randow Von Wedel Parlow Volf
Gerente
EXIMPAR S.R.L.
EXIMPAR S.R.L.

Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago se realizará a crédito y en guaraníes, de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda a la cuenta administrativa de la institución contratante conforme a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, con posterioridad a la entrega total de los bienes adjudicados a satisfacción de la Convocante y a la presentación de la factura correspondiente.

La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en las CEC, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor y después de que la Contratante la haya aceptado.

Este plazo será suspendido automáticamente cuando los servicios no se ajusten a lo estipulado en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, y requiera por lo tanto de la adecuación correspondiente por parte del proveedor. Así mismo, se suspenderá el plazo antedicho, cuando la documentación de respaldo (factura, nota de remisión, etc.) no se ajuste a lo estipulado en el contrato, contenga errores imputables al proveedor o no se ajusten a las disposiciones tributarias vigentes.

De los montos facturados, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos correspondientes, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley 3439/08 "Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas".

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es a partir del primer día siguiente al vencimiento del plazo de pago establecido y se hará de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda a la cuenta administrativa de la institución contratante. La tasa de interés que se aplicará es del 0,01% por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES / SERVICIOS.

El plazo para la entrega total de los bienes adjudicados de los **Ítems 3, 9, 10, 12, 13, 14, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 38, 39, 42, 44, 47, 50, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 63, 66, 67, 68, 76, 80, 82, 83, 87, 95, 96, 115, 122, 123, 127, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144 y 145** será dentro de los 30 días corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del oferente adjudicado.

Lugar de entrega: Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo – UNVES. Oficinas Administrativas del Rectorado - Boulevard Río Apa c/ Tape Pyta, Villarrica - Paraguay, Horario de 07:00 hrs. a 15:00 hrs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones. Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Sr. Rolf Randow Von Wedel Parlow Volf
Gerente
EXIMPAR S.R.L.
EXIMPAR S.R.L.

Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay el día 31 del mes de Octubre de 2019.

Sr. Rolf Randow Von Wedel Parlow Volf
Gerente
EXIMPAR S.R.L.

EXIMPAR S.R.L.

Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo